

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 15 de junio de 2016, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016.*

Mediante Orden de 16 de mayo de 2016 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2016), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2016 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En el artículo primero de la referida Orden de convocatoria de subvenciones, se determinan las partidas presupuestarias con cargo a las cuales materializar los gastos y pagos que derivan de la misma y se fija la cuantía total máxima para su cobertura.

El apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 10 de mayo de 2016, igualmente referida, establece diferentes ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad para esta línea de subvenciones. A estos efectos, señala el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique en la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, debiendo esta declaración realizarse por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

En su virtud, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y lo previsto en la Orden de 5 de octubre de 2015 más arriba referida.

#### D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. La distribución por ámbitos territoriales y/o funcionales de la cuantía total máxima de la presente convocatoria será la siguiente:

1. Para la modalidad de actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes, se destinará una cuantía máxima de 3.410.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	240.000 euros
Cádiz	360.000 euros
Córdoba	450.000 euros
Granada	500.000 euros
Huelva	250.000 euros
Jaén	260.000 euros
Málaga	620.000 euros
Sevilla	730.000 euros
Total	3.410.000 euros

2. Para la modalidad de actuaciones para ofrecer un servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos en los términos que establezca la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, imposibilitadas para acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa por carecer en su localidad del mismo o por tener otro tipo de limitación que le impida acudir a aquél presencialmente, se destinará una cuantía máxima de 441.676 euros, con la siguiente distribución:

	Ayuntamientos	Entidades Privadas
Almería	18.125 euros	27.645 euros
Cádiz	38.211 euros	31.109 euros
Córdoba	23.000 euros	15.000 euros
Granada	18.225 euros	12.000 euros
Huelva	13.525 euros	12.000 euros
Jaén	16.500 euros	14.640 euros
Málaga	54.550 euros	70.275 euros
Sevilla	58.171 euros	18.700 euros
Total	240.307 euros	201.369 euros

3. Para la modalidad de actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en zonas con necesidades de transformación social, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar, se destinará una cuantía máxima de 1.665.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	250.000 euros
Cádiz	250.000 euros
Córdoba	150.000 euros
Granada	180.000 euros
Huelva	85.000 euros
Jaén	150.000 euros
Málaga	350.000 euros
Sevilla	250.000 euros
Total	1.665.000 euros

4. Para la modalidad de actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado encaminadas a la realización de campañas dirigidas a recogida y distribución de alimentos no perecederos, se destinará una cuantía máxima de 158.389 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	12.000 euros
Cádiz	36.000 euros
Córdoba	25.000 euros
Granada	12.500 euros
Huelva	21.589 euros
Jaén	3.300 euros
Málaga	34.000 euros
Sevilla	14.000 euros
Total	158.389 euros

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales